



Resolución Administrativa N° 106 -2016-ITP/OA

Callao, 05 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 017-2016-ITP/CITEagroindustrial-Ica de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial; el Informe N° 685-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 30 de setiembre de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 125-2016-ITP/OA-CONT de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; y el Memorando N° 2213-2016-ITP/OPPM de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentando;

Que, mediante Informe N° 017-2016-ITP/CITEagroindustrial-Ica de fecha 19 de setiembre de 2016, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial, solicita a la Dirección Ejecutiva – DE Fondos bajo la modalidad de Encargo para la inscripción al 39° Congreso Mundial de la Viña y el Vino, y en la 14° Asamblea General Ordinaria de la OIV, evento a llevarse a cabo en Brasil, siendo el costo de la inscripción para la participación S/ 4,860.58 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y 58/100 Soles), para lo cual solicita un Encargo a nombre del Sr. Manuel Fernando Morón Guillén, identificado con DNI N° 07212115, el mismo que se realizará del 23 al 28 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presup.	Fuente de Financiamiento	Rubro	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Manuel Fernando Morón Guillén	CAS	26	RDR	09	3166	23.27.1199	4,860.58
TOTAL							4,860.58

Que, mediante el Informe N° 685-2016-ITP/OA-ABAST, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizar por servicios descritos se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, el mismo que cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo interno;

Que, mediante Memorando N° 2213-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003166, por un monto de S/ 4,860.58 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y 58/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de conformidad con el artículo

77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado del Responsable de Abastecimiento y
Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N°03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado al pago de la inscripción para la participación del personal del ITP en el 39° Congreso Mundial de la Viña y el Vino, y en la 14° Asamblea General Ordinaria de la OIV, evento que se llevará a cabo en Brasil, el mismo que será realizado los días del 23 al 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 4,860.58 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y 58/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presup.	Fuente de Financiamiento	Rubro	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Manuel Fernando Morón Guillén	CAS	26	RDR	09	3166	23.27.1199	4,860.58
TOTAL							4,860.58

Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, el Sr. Manuel Fernando Morón Guillén, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07212115, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 26, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO 5º.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6º.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

